



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2021-00265-00

Interlocutorio: **02.10.20.115-270-30-0953**

Como la demanda para proceso ejecutivo de la referencia se ajusta a las previsiones de los arts. 82, 83, 84, 422, 430 y siguientes del C.G.P., Y del título ejecutivo se desprende a favor de la demandante y a cargo de la demandada la existencia de una obligación clara, expresa y exigible, se libraré el mandamiento de pago pedido.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: LIBRAR mandamiento de pago a favor de Inversiones Inmobiliarias Manjarres & Cía. S. en C., y a cargo de la señora Lina Paola Gómez García, por las siguientes sumas de dinero, contenidas en la letra de cambio base de demanda:

1. OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$8.125.000) por concepto de capital insoluto.
2. Por los intereses de plazo causados y no pagados sobre el capital anterior, entre el 17 de junio de 2018 y el 20 de agosto de 2020, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley.
3. Por los intereses de mora causados y no pagados sobre el capital anterior, liquidados desde el 21 de agosto de 2020, a la tasa máxima autorizada por la ley, hasta la cancelación total de la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá en su debida oportunidad.

Tercero: NOTIFICAR personalmente este auto a la demandada. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

ADVERTIR al apoderado judicial que, si opta por notificar a la demandada a través de canal digital, previamente deberá cumplir a plenitud la carga procesal que impone el art 8 del Decreto 806 de 2020.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar al doctor Luis Edwin Pérez Romero.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f833d4d4fe092190754264bcc0d7e8773657ca4862fcfcc75a2c031468563134

Documento generado en 06/09/2021 02:38:51 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>